*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 4 de junio de 2013.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en la causa "Municipalidad de Malvinas Argentinas c/ Asociación Ministerio Hijos del Altísimo s/ medida cautelar autónoma o anticipada" (expediente n° 8939), el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 1 de San Martín, al que se le remitirá junto con las presentes actuaciones. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2 del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

